



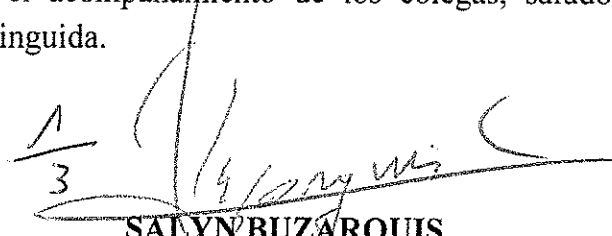
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 21 de marzo de 2019

Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a objeto de presentar adjunto el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA-SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN SOBRE LOS INGRESOS RECAUDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO”**

Sin otro particular y esperando el acompañamiento de los colegas, saludos al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.


SALYN BUZARQUIS
SENADOR DE LA NACIÓN

A SU EXCELENCIA
DON SILVIO OVELAR, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

L

RESOLUCION N°....

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe Al Ministerio de Hacienda – Sub Secretaría de Estado de Tributación sobre:

- a) Ingresos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2018 de los Recursos Provenientes del Impuesto Selectivos al Consumo, conforme a la Actividad Económica detallado en la Sección II del Artículo 19 de la Ley N° 5538/16 **QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 “QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO Y ESTABLECE MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN”.**
- b) El informe solicitado deberá elaborarse conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL IMPUETO	TASA APLICADA	MONTO RECAUDADO
1)	Bebidas gaseosas sin alcohol, dulces o no y en general bebidas no especificadas sin alcohol o con un máximo de 2% de alcohol.		
2)	Jugo de frutas con un máximo de 2% de alcohol.		
3)	Cervezas en general.		
4)	Cofiac artificial y destilado, ginebra, ron cocktail, caña y agua ardiente no especificados.		
5)	Producto de licorería, anís, bitter, amargo, fernet y sus similares: vermouths, ponches, licores en general.		



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

3/3

6)	Sidras y vinos de frutas en general, espumantes o no: vinos espumantes, vinos o mostos alcoholizados o concentrados y misteles.	
7)	Vino natural de jugos de uvas (tinto, rosado o blanco, exceptuando los endulzados).	
8)	Vino dulce (inclusive vino natural endulzado), vinos de postres, vinos de frutas no espumantes y demás vinos artificiales en general.	
9)	Champagne, y equivalente	
10)	Whisky.	

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días para la remisión del mencionado pedido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- De forma

3/3